

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REF: FIL. EXT. 2019-00312

NOTIFICADO POR ESTADO No. 23 DEL 11 DE FEBRERO DE 2022.

1.- Se requiere a la parte demandada y a su apoderado, para que en el término de ejecutoria de esta providencia, procedan a dar cumplimiento a lo ordenado en autos del 14 de diciembre de 2021 (archivo N° 36) y 26 de enero de 2022 (archivo N° 39).

Lo anterior, **so pena de tener por desistida la prueba** solicitada en el escrito que describió el traslado del resultado del examen de ADN (archivo N° 34).

2.- Respecto de las manifestaciones elevadas por el apoderado de la parte demandante (archivo N° 41), este deberá estarse a lo dispuesto en el numeral precedente.

NOTIFÍQUESE

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AGM

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **768d20b6a83d4a98ca98b765478886c0434707fc55b1bbd94128898879615518**

Documento generado en 10/02/2022 10:39:53 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**